PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA	**FORMATO:** INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SOLICITUD DE PAGO **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 4 Fecha: 02/03/2026 Código: FI-F-07

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME Y MOTIVACIÓN DEL PAGO

1.1. TIPO DE ACUERDO:	1.2. NÚMERO CONTRATO:	1.3. INFORME No.	1.4. TIPO DE INFORME:	1.5. FECHA EMISIÓN INFORME:
CONTRATO	052-2024	26	PARCIAL	miércoles, 2 de septiembre de 2026

1.6. HECHOS QUE MOTIVAN EL PRESENTE INFORME Y LA RESPECTIVA SOLICITUD DE PAGO:

1.6.1. De acuerdo el objeto y forma de pago establecida, solicito el pago por concepto de:	Cumplimiento de un Periodo de suministro de servicios y bienes	
1.6.2. PERIODO DE COBRO DESDE: (dd/mm/aaaa)	**1.6.3. PERIODO DE COBRO HASTA:** (dd/mm/aaaa)	
1/8/2026	31/8/2026	

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

2.1. OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

2.2. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA:			2.3 TIPO DE DOCUMENTO ID:	2.4 NÚMERO DOCUMENTO ID:
MOTO SPEED NL SAS			NIT	900604596-5
2.5. SE PACTÓ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO?	**2.6. FECHA DE INICIO SEGÚN (Acta de inicio):**		2.7. CONTRATO ha tenido prórroga(s)	**2.8. FECHA MÁXIMA PARA EJECUCIÓN** (según plazo de ejecución pactado en el contrato y prórrogas):
SI	miércoles, 13 de marzo de 2024			jueves, 31 de diciembre de 2026
2.9. NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SUPERVISORES:	MARCO AURELIO GUIO HIGUERA FELIX ANTONIO TOVAR	**2.10. DEPENDENCIAS SUPERVISORES:**	**GRUPO DE MUEBLES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **GRUPO DE MUEBLES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	

3. ADICIONES, PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES AL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

3.1. TIPO MODIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN	3.2. NÚMERO DOC. PRÓRROGA O ADICIÓN	3.3. NUEVO PLAZO EJECUCIÓN (dd/mm/aaaa)	3.4. VALOR ADICIÓN (si aplica)	3.5. OBSERVACIONES Describa brevemente las otras condiciones, diferentes a valor y plazo, que fueron modificadas.
Prórroga (aumenta plazo)	1	5/8/2025		
Prórroga (aumenta plazo)	2	5/10/2025		
Prórroga (aumenta plazo)	3	20/10/2025		
Adición y Prorroga (más valor y plazo)	4	31/7/2026	30,083,440.00	
Prórroga (aumenta plazo)	5	31/12/2026		

4. DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

4.1. CONTRATO / ADICIÓN / REDUCCION	4.2 RP Número.	4.3. FECHA DE EMISIÓN RP	4.4. VIGENCIA (año pesupuestal)	4.5. VALOR CONTRATO INICIAL	4.6. VALOR ADICIÓN	4.7. VALOR REDUCCIÓN	4.8. VALOR LIBERACIÓN y/o SUSTITUCION	4.9. VALOR DEFINITIVO
Contrato Inicial	140024	8/3/2024	2024	56,213,000.00				56,213,000.00
Sustitución (- V.Actual)	140024	20/11/2024	2024				24,127,915.00	- 24,127,915.00
Sustitución (+ Vig Fut)	9325	3/1/2025	2025				24,127,915.00	24,127,915.00
Adición 1	488825	20/10/2025	2025		8,486,865.00			8,486,865.00
Liberación saldo RP	(presentó formato)	20/10/2025	2025				6,890,747.57	- 6,890,747.57
Adición 1	5426	5/1/2026	2026		21,596,575.00			21,596,575.00
		TOTAL		56,213,000.00	30,083,440.00	-	6,890,747.57	**79,405,692.43**

5. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL DE RUBROS (RP) Y USOS PRESUPUESTALES (Según solicitud de exedición CDP)

RUBRO / CONCEPTO PRESUPUESTAL		USO PRESUPUESTAL (máximo nivel de detalle)	
5.1. Rubro - Concepto del catálogo presupuestal que se afectará con el presente pago (Según el Registro Presupuestal):	**5.2. Valor a afectar por cada rubro del RP**	**5.3. USOS Presupuestales con los cuales se detalla el presente pago** (Los puede consultar en el Formato de Solicitud de CDP que precedió a la contratación):	**5.4. Valor del gasto por cada uso presupuestal**
A_02_02_02_008_007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	57,120.00	A_02_02_02_008_007_01_4 Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria Y Equipo De Transporte	57,120.00
TOTAL AFECTACION PRESUPUESTAL ESTA CUENTA:	$ 57,120.00	**TOTAL AFECTACION USOS DESAGREGADOS ESTA CUENTA:**	$ 57,120.00

Vo. Bo.LGO
Coordinador GMvSA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA	**FORMATO:** INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SOLICITUD DE PAGO **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 4 Fecha: 02/03/2026 Código: FI-F-07

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

6.1 VALOR DEL CONTRATO (valor inicial + adiciones - liberaciones - reducciones)					6.2 ANTICIPO (si el contrato tiene anticipo marque la casilla): ☐			
Contrato Inicial	Adición (es):	Reducción (es):	Liberación (es):	Vr Definitivo:				
56,213,000.00	30,083,440.00	0.00	6,890,747.57	79,405,692.43				

RELACIÓN DE INFORMES Y FACTURAS GESTIONADAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

6.3. NÚMERO DE INFORME	6.4. FACTURA O DOCUMENTO DE COBRO / Nota Crédito / Nota Débito			6.5. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	6.6. VALOR NETO DE AMORTIZACIÓN	6.7. SALDO POR EJECUTAR	6.8. OBSERVACIONES (Situaciones especiales que deben ser consideradas para el pago de la factura relacionada en el renglón respectivo)
	FECHA	PREFIJO Y NÚMERO	VALOR				
1 AL 8	11-dic-24	RELACION ADJUNTA	$ 32,085,085.00	$ -	$ 32,085,085.00	$ 47,320,607.43	Servicio de mantenimiento prestado desde el 13 de marzo hasta el 11 de diciembre de 2024
9 AL 18	20-dic-25	RELACION ADJUNTA	$ 25,724,032.43	$ -	$ 25,724,032.43	$ 21,596,575.00	Servicio de mantenimiento prestado desde el 01 de enero hasta el 20 de diciembre de 2025
19	13-feb-26	FC01 1139	$ 2,305,030.00	$ -	$ 2,305,030.00	$ 19,291,545.00	Servicio de mantenimiento prestado del 01 al 31 de enero de 2026
20	10-mar-26	FC01 1248	$ 2,116,350.00	$ -	$ 2,116,350.00	$ 17,175,195.00	Servicio de mantenimiento prestado del 01 al 28 de febrero de 2026
21	10-abr-26	FC01 1287	$ 38,080.00	$ -	$ 38,080.00	$ 17,137,115.00	Servicio de mantenimiento prestado del 01 al 31 de marzo de 2026
22	13-may-26	FC01 1368	$ 38,080.00	$ -	$ 38,080.00	$ 17,099,035.00	Servicio de mantenimiento prestado del 01 al 30 de abril de 2026
23	9-jun-26	FC01 1429	$ 38,080.00	$ -	$ 38,080.00	$ 17,060,955.00	Servicio de mantenimiento prestado del 01 al 31 de mayo de 2026
24	10-jul-26	FC01 1471	$ 57,120.00	$ -	$ 57,120.00	$ 17,003,835.00	Servicio de mantenimiento prestado del 01 al 30 de junio de 2026
25	31-jul-26	FC01 1478	$ 38,080.00	$ -	$ 38,080.00	$ 16,965,755.00	Servicio de mantenimiento prestado del 01 al 31 de julio de 2026
26	1-sept-26	FC01 1544	$ 57,120.00	$ -	$ 57,120.00	$ 16,908,635.00	Servicio de mantenimiento prestado del 01 al 31 de agosto de 2026
ACUMULADO:		78.71%	$ 62,497,057.43	$ -	$ 62,497,057.43		

Anticipo por amortizar	$ -	Valor de la presente certificación	$ 57,120.00

7. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.1. Relación de aspectos que la supervisión considera relevantes en la ejecución contractual	7.2. Documentos en poder de la supervisión que constituyen evidencia de la ejecución contractual
Según factura FC01 1544 con valor de $ 57120,°° por concepto de servicio de mantenimiento prestado del 01 al 31 de agosto de 2026. Se certifica que, con tres (03) solicitudes de servicio generadas y aprobadas se atendieron dos (02) motocicletas.	Mediante el uso del procedimiento establecido por la Entidad mediante uso de la plataforma "Modulo de Motocicletas SIAF", se dejaron registradas las actividades realizadas, por cada uno de los actores participantes en el proceso de mantenimiento

8. APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL (solo se diligencia cuando el contratista es persona natural)

De conformidad con el Decreto Unico Reglamentario 780 de 2016, el ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.

Como contratista, mensualmente, presento la copia del pago de la planilla por el pago obligatorio al Sistema de Seguridad Social. Los aportes que se registran en este documento son derivados del ingreso percibido por la ejecución del presente contrato, considerando el periodo y valor al que refiere las secciones 1 y 7 del presente documento.

CERTIFICACIÓN	IBC	PENSION Y FSP	SALUD	ARL	Mes Cotizado	No. Planilla	Fecha de Pago	En esta planilla realicé aportes por otros contratos
		Aporte Aplicable	Aporte Aplicable	Aporte Aplicable				
1	$	$	$	$				
2	$	$	$	$				
3	$	$	$	$				
4	$ -	$ -	$ -	$ -				
5	$ -	$ -	$ -	$ -				
6	$ -	$ -	$ -	$ -				
7	$ -	$ -	$ -	$ -				
8	$ -	$ -	$ -	$ -				
9	$ -	$ -	$ -	$ -				
10	$ -	$ -	$ -	$ -				
11	$ -	$ -	$ -	$ -				
12	$ -	$ -	$ -	$ -				
ACUMULADO	-	-	-	-				

Firma contratista (solo para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo suscritos por personas naturales)

Vo. Bo. LGO
Coordinador GMySA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA	**FORMATO:** INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SOLICITUD DE PAGO **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 4 Fecha: 02/03/2026 Código: FI-F-07

DECLARACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y SOLICITUD DE PAGO

, MARCO AURELIO GUIO HIGUERA, FELIX ANTONIO TOVAR, , como responsable(s) de la Supervisión o Interventoría de CONTRATO 052-2024 certifico(amos) que el contratista ejecutó las actividades objeto de cobro, conforme a lo establecido en el contrato y sus condiciones técnicas.

Del mismo modo, se ha verificado que el contratista ha cumplido las obligaciones generales y particulares pactadas en el contrato, incluyendo los aportes al sistema de seguridad social. Por lo anterior se solicita y autoriza el pago de las facturas y/o documentos de cobro relacionados en el presente informe.

Como responsable(s) de la Supervisión o Interventoría manifiesto que publico en SECOP todos los documentos y soportes que dan cuenta de la ejecución contractual que en este documento se certifica y avala.

Para constancia de lo anterior, suscribimos el presente informe el día: miércoles, 2 de septiembre de 2026

MARCO AURELIO GUIO HIGUERA - Ext: 10316
Supervisor o Interventor correo:

FELIX ANTONIO TOVAR - Ext: 10316
Supervisor o Interventor correo:

- Ext:

A TÍTULO ORIENTATIVO: Revise en la siguiente lista los documentos que se deben considerar para soportar el presente informe

Factura Electronica aprobada en plataforma tenológica	☑
Certificación Aportes SS y Parafiscales firmada (P.J.)	☑
Soportes beneficio tributario (Pers. Nat.)	☐
Formato Beneficiario cuenta y certificación bancaria	☐
Entrada de Almacén	☐
Cuadro, listado, liquidación, detalle de lo facturado	☑
Designación de Supervisión	☐
Acta de Inicio	☐
Acta de Recibo Parcial o Final	☐
Acta / Liquidación de obra	☐
Modificaciones al contrato / Adición / Prórroga / Otrosí	☑
Otro documento 1: cumplimiento ambientales	☑

Vo. Bo.LGO
Coordinador GMySA

EN CALIDAD DE SUPERVISORES DEL CONTRATO 052 DE 2024, CERTIFICAMOS QUE LOS VALORES Y SERVICIOS ENUMERADOS EN LA PRESENTE RELACIÓN ESTAN DE ACUERDO CON LOS PRESENTADOS
PERIÓDO A CERTIFICAR AGOSTO 01 AL 31 DE 2026

		REPUESTOS		Mano de Obra		Lubricantes				
FECHA FACT.	FACT. #	VALOR	IVA	VALOR	IVA	(EXENTOS DE IVA)	TOTAL ANTES DE IVA	TOTAL IVA	TOTAL OT	OT#
1/9/2026	FCO1 1544		$ 0	$ 16,000	$ 3,040	$ 0	$ 16,000	$ 3,040	$ 19,040	1102739
			$ 0	$ 16,000	$ 3,040	$ 0	$ 16,000	$ 3,040	$ 19,040	1102738
			$ 0	$ 16,000	$ 3,040	$ 0	$ 16,000	$ 3,040	$ 19,040	1102740
TOTAL Aceptada		$ 0	$ 0	$ 48,000	$ 9,120	$ 0	$ 48,000	$ 9,120	$ 57,120	

Marco A. Guio H. / Felix a. Tovar
Grupo de Muebles y Servicios Administrativos

CARLOS ILICH VIANA ZULUAGA
Jefe División Administrativa

Vo. Bo. LGO
Coordinador GMySA

MOTO SPEED
TALLER & REPUESTOS

MOTO SPEED NL S.A.S. NIT. 900.604.596-5
DIRECCIÓN : CR 43 12B 05
Teléfono Fijo: 805-25-15 - Celular: 310 8470328
Correo electrónico: motospeednl@gmail.com
Bogotá - Colombia

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº FC01 1544

Fecha y Hora de Generación: 01/09/2026 12:19:37 PM
Fecha y Hora de Expedición: 01/09/2026 12:21:26 PM

RESOLUCION DIAN No. 18764103199626 DEL 16 DE 12 DE 2025 AUTORIZA DEL FC01 1001 AL FC01 2000 FECHA VIGENCIA DESDE 16/12/2025 HASTA 16/12/2027

Cliente: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Identificación: NIT 899999119
Teléfono: 5878750
Dirección: CR 5 15 80

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Barrio:
Vendedor: MOTO SPEED NL SAS
Forma de pago: CRÉDITO
Total ítems: 1

Medio de Pago	Vence	Plazo	Orden de Compra
Instrumento no definido	01/10/2026	30 Días	0

Código	Descripción	Und. Medida	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	% IVA	Valor Total
SER	SERVICIO A MOTOS CONTRATO 052-2024 OT 1102738 1102739 1102740	unidad	1.00	48,000.00	.00%	19.00	48,000.00

CC 79726350

7218456.

Cantidades totales

Son: CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESO(S) CON CERO CENTAVO(S)

Subtotal:	48,000.00
Descuento:	0.00
I.V.A:	9,120.00
ReteFuente:	0.00
ReteICA:	0.00
ReteIVA	0.00
Total:	57,120.00

Concepto:

#$25-01-01-000;052-2024;ftovar@procuraduria.gov.co#$ del 01 de Agosto de 2026 hasta el 31 de Agosto de 2026 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP):A-02 0-0-008-007-014 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

CUFE: 09dd2ce3ef7a66a165c619f111e8466f7057a41afaf80fa9f30fcb1cc2f76e8b447b81ca7fcf398035fb1c5d8b46d62b

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%.

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-e

MOTO SPEED

TALLER & REPUESTOS

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Yo **ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **79.760.259 de Bogotá**, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de **MOTO SPEED NL SAS,** identificada con **NIT: 900.604.596-5**, bajo la gravedad de juramento MANIFIESTO, que la empresa ha cumplido durante los últimos seis (6) meses, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones , riesgos laborales y con los aportes parafiscales en relación a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a Paz y Salvo con las empresas promotoras de Salud–EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales y las Cajas de Compensación Familiar.

Dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado con Art.1 Parágrafo 2do de la ley 828 de 2003 y normas posteriores.

De otra parte, **MOTO SPEED NL SAS**, se encuentra exonerada de efectuar el pago de ICBF y SENA dado que ninguno de sus trabajadores devenga más de 10 SMLMV, por lo cual en aplicación del artículo 114-1 del Estatuto tributario nacional, no se encuentra obligado a realizar aportes parafiscales respecto de los correspondientes al SENA e ICBF

Dado en Bogotá D.C a los 1 días del mes Septiembre del año 2026

Cordialmente.

ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ
C.C. 79.760.259 de Bogotá
Representante Legal
MOTO SPEED NL SAS

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO No. 052- 2024

Señor
ERNESTO JOSE PULIDO SÁNCHEZ
C.C. 79.760.259 de Bogotá
Representante Legal
MOTO SPEED NL S.A.S
900.604.596-5
CONTRATISTA
motospeednl@gmail.com

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017 *"Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto"*, le comunico que su **OFERTA** presentada a través de la plataforma SECOP II, el 26 de febrero de 2024 en el proceso de selección de Mínima Cuantía MC-003-2024, ha sido ACEPTADA por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2°. del Decreto 1860 de 2021, numeral 9, el contrato se genera con la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA** en los siguientes términos:

PRIMERA – OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO, de conformidad con todos los documentos del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-003-2024.

SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($56.213.000),** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 43,24 SMMLV para el presente año, el cual se manejará como una bolsa de servicios conforme a la lista de precios unitarios ofertados por el contratista para repuestos, mano de obra e insumos y en las condiciones señaladas en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES (CONDICIONES) TÉCNICAS MÍNIMAS.

TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El valor del contrato se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14724 del 12 de febrero de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal. La necesidad se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2024-055 del 12 de febrero de 2024 expedido por el Administrador del Plan.

CUARTA – FORMA DE PAGO: La Procuraduría General de la Nación realizará el pago del valor del contrato por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados y conforme a la lista de precios unitarios ofertados por el contratista para repuestos, mano de obra e insumos.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera - Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por el contratista, la factura electrónica aceptada en la herramienta tecnológica del SIIF Nación, cuando el CONTRATISTA esté obligado a emitir factura electrónica.

La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS expedido por la supervisión del contrato, la entrada de almacén correspondiente a los bienes recibidos (en caso de aplicar) y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del contratista se acredita mediante certificación suscrita por Representante Legal o el Revisor Fiscal, según el caso.

El proceso de aceptación de la factura se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte de CONTRATISTA a través de la página web del Ministerio de Hacienda SIIF Nación, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura.

Los contratistas que registren la responsabilidad 52 en el R.U.T., deberán enviar la factura electrónica junto con el contenedor electrónico – Archivo zip (PDF, XML) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co correspondiente al receptor único de facturas electrónicas emitidas a la Procuraduría General de la Nación (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas). Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónico sean radicados correctamente a la Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado.

En el evento que en la ciudad de ejecución del contrato se genere algún tipo de estampilla, EL CONTRATISTA deberá demostrar dicho pago o en caso contrario, la Entidad procederá a realizar el descuento respectivo.

Cuando la Entidad no cancele al contratista la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al contratista como intereses de mora el incremento mensual promedio del índice de precios al consumidor certificado por el DANE entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal, en caso de que sea procedente. EL CONTRATISTA deberá discriminar en la factura o cuenta de cobro el valor del servicio.

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago del contrato.

QUINTA– PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del presupuesto,** lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación de supervisión.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el contrato tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, insumos y mano de obra para las motocicletas de la Procuraduría General de la Nación se realizará en las instalaciones del CONTRATISTA ubicadas en la CRA 43 No 12B-05 de Bogotá.

Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

SEXTA - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SÉPTIMA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de **LA PROCURADURÍA** como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y concordantes del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con las siguientes coberturas:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (tiempo estimado 4 meses), contado a partir de la fecha de aprobación del contrato en SECOP II.
Calidad del servicio.	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de aprobación del contrato, en SECOP II.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Tiempo de ejecución del contrato y doce (12) meses más (periodo de garantía de los repuestos suministrados), a partir de la fecha de aprobación del contrato.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	10%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación del contrato.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.		
Responsabilidad extracontractual (Contrato de seguro *)	200 SMMLV (Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.17)	Tiempo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de la aprobación de este en SECOP II.

Nota: * Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9. y con la póliza se debe allegar la constancia del pago de la prima

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA PROCURADURIA.** En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, **LA PROCURADURIA** procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con este requisito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato y los documentos resultantes, deberá allegarse a través de la plataforma SECOP II.

OCTAVA - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y control del presente contrato será ejercida por quien designe el Secretario General de acuerdo con el numeral 6.4 de la Invitación Pública una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato. Los supervisores deberán cumplir con las funciones señaladas en este contrato, en el Manual de Contratación de la Entidad y las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

NOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de presentarse por parte del **CONTRATISTA** incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación del contrato, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por **LA PROCURADURÍA**, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, hacer efectiva la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, sustituya o adicione.

DÉCIMA - MULTAS: En caso de retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a **LA PROCURADURÍA**, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento del contrato, sin que el total del mismo exceda el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por **LA PROCURADURÍA**, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

DÉCIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten entre **EL CONTRATISTA** y **LA PROCURADURÍA** con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o cualquier otro asunto relacionado con el contrato, se resolverán en primer término mediante arreglo directo; de no ser posible, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la ley. De no llegar a un acuerdo la controversia será competencia de la jurisdicción la Contencioso Administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación: i) PROCURADURÍA, en la Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 - Bogotá, D.C, o al correo electrónico grupocontratacionPGN@procuraduria.gov.co. ii) EL CONTRATISTA, en la dirección y en el correo electrónico para notificaciones registrado en los datos del proveedor en la Plataforma SECOP II.

Proyectó: Paola Andrea García Zuluaga – Asesora Grupo de Contratación.
Revisó: Cristian Camilo Gómez Aguilar – Coordinador Grupo de Contratación (A)

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 1 – AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052 – 2024 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MOTO SPEED NL S.A.S

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para celebrar todos los actos y trámites inherentes a los contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, *"Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto"*, de una parte, quien para efectos del contrato y del presente acuerdo se denomina como **LA PROCURADURÍA**, y por la otra, **MOTO SPEED NL S.A.S**, identificada con NIT. 900.604.596-5, representada por **ERNESTO JOSE PULIDO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.760.259 de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, consultado en el RUES el 14 de noviembre de 2024, quien en adelante y para los efectos del contrato y del presente acuerdo se denomina como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prórroga y modificación No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 052-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 8 de marzo de 2024, se suscribió electrónicamente a través de SECOP II, el contrato de prestación de servicios No. 052-2024, entre **LA PROCURADURÍA** y **EL CONTRATISTA,** cuyo objeto se pactó de la siguiente manera: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO,*** *de conformidad con todos los documentos del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-003-2024".* **2)** Que la cláusula segunda del contrato estipuló lo siguiente: *"**SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($56.213.000),** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 43,24 SMMLV para el presente año (...)".* **3)** Que la cláusula tercera del contrato establece: *"**TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El valor del contrato se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14724 del 12 de febrero de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal. La necesidad se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2024-055 del 12 de febrero de 2024 expedido por el Administrador del Plan."* **4)** Que en virtud de lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, el plazo de ejecución se pactó de la siguiente manera: "***QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del presupuesto,** lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación de supervisión. (...)".* **5)** Que el acta de inicio fue suscrita entre los supervisores del contrato y **EL CONTRATISTA** el 13 de marzo de 2024. **6)** Que el 15 de noviembre de 2024, el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos remitió al Grupo de Contratación el formato de solicitud de *"SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO Y/O CONVENIO"*, suscrito por los supervisores del contrato, con el visto bueno del Coordinador Grupo de Muebles y Servicios Administrativos, en el cual se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 5 de agosto de 2025 y modificar la cláusula tercera apropiación presupuestal y plan anual de adquisiciones, justificado en lo siguiente: *"La ejecución del contrato se ha dado en proporciones muy inferiores a las previstas y contenidas en las rutinas de mantenimiento que sustentaron el presupuesto inicial, estructuradas con base en el uso y promedios mensuales de mantenimiento del contrato anterior, en razón del escaso uso de las motocicletas por parte de la División de Seguridad y la no utilización de la totalidad de las mismas, circunstancia que se evidencia en los cuenta kilómetros de los automotores, generando, en consecuencia, un saldo considerable al final de la presente vigencia. Por lo que se procedió a solicitar la aprobación de cupo de vigencias futuras para la sustitución de apropiación del contrato con el fin de mantener el servicio de mantenimiento a las motocicletas de la Entidad en la vigencia 2025; así la modificación contractual consistente en sustitución y prórroga, se traduce en un ahorro presupuestal y en optimización del tiempo que conllevaría la gestión de un nuevo contrato, dado que se conservan los valores de la oferta económica y se reduce la carga administrativa en los procedimientos que conllevan la elaboración de estudios previos (cotizaciones de repuestos, mano de obra e insumos, etc.) para un nuevo proceso contractual. La Procuraduría General de la Nación, cuenta dentro de su parque automotor con 8 motocicletas, cuyas necesidades operativas revisten sus propias particularidades, es por ello que los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos mensuales no son un número concreto, sino que depende, entre otros, de aspectos como 1. Uso; 2. Antigüedad; 3. Condiciones climáticas; 4. Periodicidad de mantenimientos; 5. Condiciones de manejo e incluso siniestros que puedan llegar a presentarse, de ahí que, pese a que la PGN en el marco de su planeación estructura un presupuesto, la ejecución del mismo puede verse afectado por situaciones imprevistas que salen del control de las partes contractuales. Ahora bien, en lo que respecta al valor del contrato, el cual se ha ejecutado efectivamente y de manera satisfactoria frente al servicio contratado, se cuenta con el saldo que se señala a continuación:*

Presupuesto asignado ***$56.213.000.***	*Valor ejecutado con corte septiembre 2024*	*$22.023.560. (39.18%)*
	Saldo restante hasta 31 de diciembre	***$34.189.440***

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 1 – AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052 – 2024 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MOTO SPEED NL S.A.S

	2024	*(60.82%)*

Debido a lo antes expuesto, y una vez estimado el costo aproximado del mantenimiento de las motocicletas para los tres meses que restan de la presente anualidad, con base en el promedio de ejecución actual, será por un valor de ***$10.061.525.****, lo que representa que a 31 de diciembre de 2024 se contará con un saldo de* ***$24.127.915.00****. Por todo lo anterior se hace necesario sustituir el valor del contrato para la vigencia 2025 en la suma de* ***VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M7CTE $24.127.915.00*** *incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas y contribuciones a que haya lugar, a efectos de cubrir según los costos proyectados y justificados el valor del servicio hasta el hasta el* ***05 de agosto de 2025****, y con ello asegurar que las motocicletas que integran el parque automotor de la PGN asignado a los diferentes esquemas de seguridad, cuenten con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo orientado a mantenerlos en un estado operativo idóneo e ininterrumpido. Dentro de las actividades de trámite de solicitud de la presente modificación contractual, se adelantó comunicación escrita con el contratista para plantearle la intención de modificación, obteniendo de su parte respuesta positiva frente a la misma. (oficios de solicitud y respuesta del contratista adjuntos). Por otra parte, es preciso manifestar que con la prórroga y sustitución del contrato se concreta el principio de economía, en tanto se mantienen las condiciones de precios inicialmente pactadas con el contratista."* **7)** Que con respecto a la ejecución del contrato en la solicitud de modificación y prorroga se informa que tiene una ejecución física del 39.18% y una ejecución financiera del 39.18% y no se han impuesto multas. **8)** Que el Decreto 1068 de 2015 por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, consagra en el artículo 2.8.1.7.1.1:*"(...)Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles (...)".* **9)** Que la sustitución de apropiación fue aceptada por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como consta en el oficio de aprobación de Cupo de Vigencia Futura No. 2-2024-059869 expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional el 8 de noviembre de 2024 y número de Autorización DGPPN 58624 del 9 de noviembre de 2024. **10)** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*". **11)** Que en virtud de lo expuesto las partes acuerdan prorrogar y modificar el contrato de prestación de servicios No. 052 - 2024, en las condiciones que se regirán por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 052-2024, hasta el 5 de agosto de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. **SEGUNDA:** Modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. 052-2024, la cual quedará así: **CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES:** El valor del contrato se pagará para la vigencia 2024 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14724 del 12 de febrero de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Entidad. y para la vigencia 2025 con cargo a el oficio de aprobación de Cupo de Vigencia Futura No. 2-2024-059869 expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional el 8 de noviembre de 2024 y número de Autorización DGPPN 58624 del 9 de noviembre de 2024, así:

VIGENCIA	VALOR
2024	$32.085.085
2025	$24.127.915
TOTAL	$56.213.000

TERCERA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios No. 052 -2024, no modificadas y/o prorrogadas por este documento. **CUARTA:** La presente prórroga al contrato de prestación de servicios No. 052-2024, se entiende perfeccionada a partir de la aceptación electrónica de la misma por las partes en la plataforma virtual del SECOP II.

Proyectó: Paola Andrea García Zuluaga – Asesora Grupo de Contratación.

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052-2024 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MOTO SPEED NL S.A.S

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por **JULIÁN FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.306.890 de Popayán (Cauca), quien actúa en calidad de Secretario General (E), según consta en el Decreto No. 0868 del 16 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 0407 del 18 de julio de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA**, y de la otra, **MOTO SPEED NL S.A.S**, identificada con NIT. 900.604.596-5, representada por **ERNESTO JOSE PULIDO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.760.259 de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, consultado en el RUES el 24 de julio de 2025, quien en adelante y para los efectos del contrato y del presente acuerdo se denomina como **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente documento, referente a Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 8 de marzo de 2024, se suscribió electrónicamente a través de SECOP II, el contrato de prestación de servicios No. 052-2024, entre **LA PROCURADURÍA** y **EL CONTRATISTA,** cuyo objeto se pactó de la siguiente manera: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO,*** *de conformidad con todos los documentos del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-003-2024".* **2)** Que la cláusula segunda del contrato estipuló lo siguiente: *"**SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($56.213.000),** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 43,24 SMMLV para el presente año (...)".* **3)** Que en virtud de lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, el plazo de ejecución se pactó de la siguiente manera: "***QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del presupuesto,** lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación de supervisión. (...)".* **4)** Que el acta de inicio fue suscrita entre los supervisores del contrato y **EL CONTRATISTA** el 13 de marzo de 2024. **5)** Que el día 20 de noviembre de 2024 fue suscrita a través de la plataforma SECOP II, Prórroga y Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, la cual consistió en prorrogar el plazo de ejecución contractual inicialmente pactado hasta el 5 de agosto de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, del mismo modo que modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. 052-2024, la cual quedó así: *"**CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES:** El valor del contrato se pagará para la vigencia 2024 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14724 del 12 de febrero de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Entidad. y para la vigencia 2025 con cargo a el oficio de aprobación de Cupo de Vigencia Futura No. 2-2024-059869 expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional el 8 de noviembre de 2024 y número de Autorización DGPPN 58624 del 9 de noviembre de 2024. (...)"* **6)** Que teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato y con corte al 31 de mayo de 2025 se han efectuado pagos por valor total de $40.543.475 por parte de **LA PROCURADURÍA** al **CONTRATISTA**, teniendo un reporte de ejecución física del contrato por parte de la supervisión de este del 87,87% y una ejecución presupuestal del 72,12%. **7)** Que el día 24 de julio de 2025, la supervisión del contrato remitió al Grupo de Contratación el formato de solicitud de Prórroga, el cual forma parte integral de este documento, en el que solicita ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 052 de 2024 en dos (2) meses más al plazo actualmente previsto esto es hasta el 5 de octubre de 2025, con base en las siguientes consideraciones: "(...) *La Procuraduría General de la Nación, cuenta dentro de su parque automotor con 05 motocicletas activas, cuyas necesidades operativas de cada motocicleta reviste sus propias particularidades, es por ello por lo que los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos mensuales no son un número concreto, sino que dependen, entre otros, de aspectos como: Uso, antigüedad, condiciones*

climáticas, periodicidad de mantenimientos, condiciones de manejo e incluso siniestros que puedan llegar a presentarse, de ahí que, pese a que la PGN en el marco de su planeación estructura un presupuesto, el mismo puede verse afectado por situaciones imprevistas que salen del control de las partes contractuales. (…) La necesidad y el presupuesto (saldo del contrato) para mantener el servicio de mantenimiento a las motocicletas de la Entidad durante 2 meses más de la vigencia 2025 se proyectan en $9.611.305, monto suficiente para apalancar dicho plazo adicional conforme al análisis de comportamiento histórico de ejecución presupuestal del contrato, aunado a lo anterior, el saldo actual del contrato, con corte a 31 de mayo de 2025, es de $ 15.669.525, implicando ello que en una proyección de ejecución hasta 5 de octubre de 2025 (fecha de finalización propuesta en la presente prórroga) representa un promedio de recursos disponibles de $ 3.760.686 mensuales, que nos permite continuar con el servicio con normalidad hasta la fecha propuesta. (…) En el momento se encuentra en estructuración un nuevo proceso de contractual para contratar el servicio de mantenimiento de esos 5 automotores, el cual está proyectado con un plazo de ejecución que va hasta el 30 de junio del año 2026, lo cual implica contar con presupuesto de vigencias futuras, solicitud que se encuentra en trámite. (…) En lo que respecta a la ejecución contractual, se indica que a la fecha la misma ha sido satisfactoria, en el entendido de que el contratista viene dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas, así como a las condiciones técnicas definidas por la Entidad, y a aquellas presentadas con su oferta. (…) Que el día 10 de julio de 2025 la supervisión del contrato remitió comunicación al contratista indagando sobre su intención en suscribir la presente prórroga, sobre lo que el contratista en oficio del mismo 10 de julio manifestó su aceptación respecto a la misma. (…) Por otra parte, es preciso manifestar que con la prórroga del contrato se concreta el principio de economía, en tanto se mantienen las condiciones de precios inicialmente pactadas con el contratista". **8)** Que el contrato se encuentra en ejecución y **EL CONTRATISTA** durante el término de ejecución ha cumplido sus obligaciones contractuales y no se han impuesto multas. **9)** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* **10)** Que la presente Prórroga no genera erogación adicional al valor inicial del contrato. **11)** Que en consideración a todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que **LA PROCURADURÍA** requiere la continuidad de la ejecución del objeto contractual, a fin de satisfacer la necesidad expuesta en el contrato y sus anexos, se requiere prorrogar el mismo por dos (2) meses más al plazo actualmente previsto esto es desde el 6 de agosto de 2025 al 5 de octubre de 2025. **12)** Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, en las condiciones que se regirán por el Estatuto General de contratación, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en la parte considerativa del presente documento y las siguientes cláusulas: **PRIMERA-: PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024 en dos (2) meses esto es desde el 6 de agosto de 2025 hasta el 5 de octubre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. **SEGUNDA -:** La presente prórroga no genera una mayor erogación presupuestal para **LA PROCURADURÍA**.**TERCERA-: EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA PROCURADURIA** a tramitar los respectivos certificados de modificación de la garantía única de cumplimiento ampliando las vigencias en los amparos señalados en la cláusula séptima del contrato principal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga, plazo dentro del cual deberá subir a la plataforma SECOP II la póliza respectiva para la aprobación correspondiente. **CUARTA-:** La presente prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, se entiende perfeccionada a partir de la aceptación electrónica de la misma por las partes en la plataforma virtual del SECOP II. **QUINTA-:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, no modificadas por este documento.

Elaboró: Cristian Camilo Gómez Aguilar – Asesor Secretaría General.
Revisó: Xiomara Patricia Ramos Vásquez – Coordinadora Grupo de Contratación

PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052-2024 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MOTO SPEED NL S.A.S

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por **JULIÁN FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.306.890 de Popayán (Cauca), quien actúa en calidad de Secretario General (E), según consta en el Decreto No. 0868 del 16 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 0407 del 18 de julio de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA**, y de la otra, **MOTO SPEED NL S.A.S**, identificada con NIT. 900.604.596-5, representada por **ERNESTO JOSE PULIDO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.760.259 de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, consultado en el RUES el 29 de septiembre de 2025, quien en adelante y para los efectos del contrato y del presente acuerdo se denomina como **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente documento, referente a Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 8 de marzo de 2024, se suscribió electrónicamente a través de SECOP II, el contrato de prestación de servicios No. 052-2024, entre **LA PROCURADURÍA** y **EL CONTRATISTA,** cuyo objeto se pactó de la siguiente manera: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO,*** *de conformidad con todos los documentos del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-003-2024".* **2)** Que la cláusula segunda del contrato estipuló lo siguiente: *"**SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($56.213.000),** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 43,24 SMMLV para el presente año (...)".* **3)** Que en virtud de lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, el plazo de ejecución se pactó de la siguiente manera: "***QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del presupuesto,** lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación de supervisión. (...)".* **4)** Que el acta de inicio fue suscrita entre los supervisores del contrato y **EL CONTRATISTA** el 13 de marzo de 2024. **5)** Que el 20 de noviembre de 2024 fue suscrita a través de la plataforma SECOP II, Prórroga y Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, la cual consistió en prorrogar el plazo de ejecución contractual inicialmente pactado hasta el 5 de agosto de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, del mismo modo que modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. 052- 2024, la cual quedó así: *"**CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES:** El valor del contrato se pagará para la vigencia 2024 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14724 del 12 de febrero de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Entidad. y para la vigencia 2025 con cargo a el oficio de aprobación de Cupo de Vigencia Futura No. 2-2024-059869 expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional el 8 de noviembre de 2024 y número de Autorización DGPPN 58624 del 9 de noviembre de 2024. (...)"* **6)** Que, posteriormente, el 25 de julio de 2025 fue suscrita a través de la plataforma SECOP II, Prórroga y Modificación No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, la cual consistió en prorrogar el plazo de ejecución contractual inicialmente pactado hasta el 5 de octubre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. **7)** Que teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato y con corte al 31 de agosto de 2025 se han efectuado pagos por valor total de $45.391.405 por parte de **LA PROCURADURÍA** al **CONTRATISTA**, teniendo un reporte de ejecución física del contrato por parte de la supervisión de este del 89,64% y una ejecución presupuestal del 80,75%. **8)** Que el día 26 de septiembre de 2025, la supervisión del contrato remitió al Grupo de Contratación el formato de solicitud de Prórroga, el cual forma parte integral de este documento, en el que solicita ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 052 de 2024 en quince (15) días más al plazo actualmente previsto esto es hasta el 20 de octubre de 2025, con base en las siguientes consideraciones: "(...) *La Procuraduría General de la Nación, cuenta dentro de su parque automotor con 05 motocicletas activas, cuyas necesidades operativas de cada motocicleta*

reviste sus propias particularidades, es por ello por lo que los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos mensuales no son un número concreto, sino que dependen, entre otros, de aspectos como: Uso, antigüedad, condiciones climáticas, periodicidad de mantenimientos, condiciones de manejo e incluso siniestros que puedan llegar a presentarse, de ahí que, pese a que la PGN en el marco de su planeación estructura un presupuesto, el mismo puede verse afectado por situaciones imprevistas que salen del control de las partes contractuales. (…) La necesidad y el presupuesto (saldo del contrato) para mantener el servicio de mantenimiento a las motocicletas de la Entidad durante 15 días más de la vigencia 2025 existen, de otra parte, el contrato finaliza el próximo 5 de octubre de 2025 y como no se tiene fecha fija para la respuesta positiva de la asignación a la solicitud de vigencias futuras que se radicó, en el entre tanto, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución en el plazo solicitado, así mismo el saldo actual, con corte a 31 de agosto de 2025, que es de $ 10.821.595., frente al nuevo plazo incluida la presente solicitud de prórroga hasta el 20 de octubre representa un promedio de recursos disponibles de $ 6.519.033,13 mensuales, que nos permite continuar con el servicio con normalidad. (…) En el momento se espera la aprobación del cupo de vigencias futuras para darle continuidad al contrato que se encuentra en curso (…) En lo que respecta a la ejecución contractual, se indica que a la fecha la misma ha sido satisfactoria, en el entendido de que el contratista viene dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas, así como a las condiciones técnicas definidas por la Entidad, y a aquellas presentadas con su oferta. (…) Por otra parte, es preciso manifestar que con la prórroga del contrato se concreta el principio de economía, en tanto se mantienen las condiciones de precios inicialmente pactadas con el contratista". **9)** Que el contrato se encuentra en ejecución y **EL CONTRATISTA** durante el término de ejecución ha cumplido sus obligaciones contractuales y no se han impuesto multas. **10)** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* **11)** Que la presente Prórroga no genera erogación adicional al valor inicial del contrato. **12)** Que en consideración a todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que **LA PROCURADURÍA** requiere la continuidad de la ejecución del objeto contractual, a fin de satisfacer la necesidad expuesta en el contrato y sus anexos, se requiere prorrogar el mismo por quince (15) días más al plazo actualmente previsto esto es desde el 6 de octubre de 2025 al 20 de octubre de 2025. **12)** Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, en las condiciones que se regirán por el Estatuto General de contratación, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en la parte considerativa del presente documento y las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024 en quince (15) días, esto es, desde el 6 de octubre de 2025 hasta el 20 de octubre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. **SEGUNDA:** La presente prórroga no genera una mayor erogación presupuestal para **LA PROCURADURÍA**.**TERCERA: EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA PROCURADURIA** a tramitar los respectivos certificados de modificación de la garantía única de cumplimiento ampliando las vigencias en los amparos señalados en la cláusula séptima del contrato principal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga, plazo dentro del cual deberá subir a la plataforma SECOP II la póliza respectiva para la aprobación correspondiente. **CUARTA-:** La presente prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, se entiende perfeccionada a partir de la aceptación electrónica de la misma por las partes en la plataforma virtual del SECOP II. **QUINTA-:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, no modificadas por este documento.

Elaboró: Santiago Eduardo Vargas Lamprea – Asesor Grupo de Contratación.
Revisó: Xiomara Patricia Ramos Vásquez – Coordinadora Grupo de Contratación.

ADICIÓN y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052-2024 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MOTO SPEED NL S.A.S

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por **JULIÁN FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.306.890 de Popayán (Cauca), quien actúa en calidad de Secretario General (E), según consta en el Decreto No. 0868 del 16 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 0407 del 18 de julio de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA**, y de la otra, **MOTO SPEED NL S.A.S**, identificada con NIT. 900.604.596-5, representada por **ERNESTO JOSE PULIDO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.760.259 de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, consultado en el RUES el 29 de septiembre de 2025, quien en adelante y para los efectos del contrato y del presente acuerdo se denomina como **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente documento, referente a la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 8 de marzo de 2024, se suscribió electrónicamente a través de SECOP II, el contrato de prestación de servicios No. 052-2024, entre **LA PROCURADURÍA** y **EL CONTRATISTA,** cuyo objeto se pactó de la siguiente manera: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO,*** *de conformidad con todos los documentos del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-003-2024".* **2)** Que la cláusula segunda del contrato estipuló lo siguiente: *"**SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($56.213.000),** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 43,24 SMMLV para el presente año (…)".* **3)** Que en virtud de lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, el plazo de ejecución se pactó de la siguiente manera: "***QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del presupuesto,** lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación de supervisión. (…)".* **4)** Que el acta de inicio fue suscrita entre los supervisores del contrato y **EL CONTRATISTA** el 13 de marzo de 2024. **5)** Que el 20 de noviembre de 2024 fue suscrita a través de la plataforma SECOP II, Prórroga y Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, la cual consistió en prorrogar el plazo de ejecución contractual inicialmente pactado hasta el 5 de agosto de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, del mismo modo que modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. 052- 2024, la cual quedó así: *"**CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES:** El valor del contrato se pagará para la vigencia 2024 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14724 del 12 de febrero de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Entidad. y para la vigencia 2025 con cargo a el oficio de aprobación de Cupo de Vigencia Futura No. 2-2024-059869 expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional el 8 de noviembre de 2024 y número de Autorización DGPPN 58624 del 9 de noviembre de 2024. (…)"* **6)** Que, posteriormente, el 25 de julio de 2025 fue suscrita a través de la plataforma SECOP II, Prórroga y Modificación No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, la cual consistió en prorrogar el plazo de ejecución contractual inicialmente pactado hasta el 5 de octubre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. **7)** Que el 02 de octubre de 2025 fue suscrita a través de la plataforma SECOP II, Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, la cual consistió en prorrogar el plazo de ejecución contractual inicialmente pactado hasta el 20 de octubre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. **8)** Que el día 15 de octubre de 2025, la supervisión del contrato remitió al Grupo de Contratación el formato de solicitud de modificación, adición y prórroga, el cual forma parte integral de este documento, por medio del cual solicitan adicionar el valor del contrato en la suma de **TREINTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($30.083.440)** y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 052 de 2024 en nueve (9) meses y once (11) días más al plazo actualmente previsto, esto es, hasta el 31 de julio de 2026, con base en las siguientes consideraciones: "*La*

*Procuraduría General de la Nación, cuenta dentro de su parque automotor con 05 motocicletas activas, cuyas necesidades operativas de cada motocicleta reviste sus propias particularidades, es por ello por lo que los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos mensuales no son un número concreto, sino que dependen, entre otros, de aspectos como: 1. Uso; 2 Antigüedad; 3. Condiciones climáticas; 4. Periodicidad de mantenimientos; 5. Condiciones de manejo 6. eventuales siniestros, situaciones que puedan llegar a presentarse, de ahí que, pese a que la PGN en el marco de su planeación estructura un presupuesto, el mismo puede verse afectado por hechos imprevistos que salen del control de las partes contractuales. En lo que respecta a la ejecución contractual, se indica que a la fecha la misma ha sido satisfactoria, en el entendido de que el contratista viene dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas, así como a las condiciones técnicas definidas por la Entidad, y a aquellas presentadas con su oferta. Ahora bien, en relación con la ejecución presupuestal, el contrato a corte 31 de agosto de 2025, fecha de corte del último pago, cuenta con un saldo de $10.821.595, no obstante lo anterior, teniendo en cuenta el valor en revisión de la cuenta en trámite del mes de septiembre; el saldo restante junto con los valores proyectados en el trámite de la vigencia futura son necesarios para garantizar la disponibilidad de recursos para el mantenimiento de las motocicletas teniendo en cuenta que el agotamiento de los mismos depende de la dinámica planteada que consiste en el trámite de requerimientos de mantenimiento preventivo o correctivo en función de uso y/o las averías que se presenten. La modificación referida, al persistir la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento de motocicletas que garantice la operatividad del servicio, en lo que a la misma respecta, es adecuada en términos de economía y eficiencia de los recursos administrativos y financieros de la entidad el prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026. En consecuencia, los recursos necesarios para garantizar el plazo propuesto a prorrogar se encuentran soportados para la vigencia 2025 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35025 del 27 de agosto de 2025 y para la vigencia 2026 en el oficio de aprobación de Cupo de Vigencia Futura para contrato en ejecución No. Radicado: 2-2025-062992. Finalmente tenemos que el presente contrato fue suscrito en la vigencia 2024, su valor inicial fue de $56.213.000, el cual corresponde a 43,24 SMMLV; teniendo en cuenta que la presente modificación se constituye como la primera adición presupuestal, tenemos que según la normativa aplicable el cupo permitido es de hasta los 21.62 SMMLV, así las cosas para la presente vigencia según el valor del SMMLV para el 2025 esto representaría un valor máximo de $30.776.070, y teniendo en cuenta que el valor proyectado es de **$30.083.440,** el mismo no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, ello en concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."* **9)** Que el contrato se encuentra en ejecución y **EL CONTRATISTA** durante el término de ejecución ha cumplido sus obligaciones contractuales y no se han impuesto multas. **10)** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* **11)** Que en concordancia con el inciso segundo del parágrafo artículo 40 de la Ley 80 de 1993 la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$56.213.000*
VALOR EN SMMLV	43,24 SMMLV
MÁXIMO A ADICIONAR (50%)	21.62 SMMLV
ADICIÓN No. 1	$30.776.070
VALOR EN SMMLV	21.13 SMMLV

12) Que en consideración a todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que **LA PROCURADURÍA** requiere la continuidad de la ejecución del objeto contractual, a fin de satisfacer la necesidad expuesta en el contrato y sus anexos, se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de TREINTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($30.083.440) y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 052 de 2024 en nueve (9) meses y once (11) días más al plazo actualmente previsto, esto es, hasta el 31 de julio de 2026. **13)** Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, en las condiciones que se regirán por el Estatuto General de contratación, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en la parte considerativa del presente documento y las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRÓRROGA**: Adicionar el valor del contrato en la suma de **TREINTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($30.083.440)** y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de

Servicios No. 052 de 2024 en nueve (9) meses y once (11) días más al plazo actualmente previsto, esto es, hasta el 31 de julio de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. **PARÁGRAFO:** la presente adición se ampara presupuestalmente para el año 2025 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 35025 del 27 de agosto de 2025, y para la vigencia 2026 con cargo al oficio de autorización de cupo de vigencias fututas No. 2-2025-062992 del 14 de octubre de 2025 y al Certificado de autorización de VF No. 59325 del 14 de octubre de 2025. *Así:*

VIGENCIA 2025	**$8.486.865**
VIGENCIA 2026	$21.596.575
TOTAL DE LA ADICIÓN	**$30.083.440**

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete para con **LA PROCURADURIA** a tramitar los respectivos certificados de modificación de la garantía única de cumplimiento ampliando las vigencias en los amparos señalados en la cláusula séptima del contrato principal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga, plazo dentro del cual deberá subir a la plataforma SECOP II la póliza respectiva para la aprobación correspondiente. **TERCERA:** La presente prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, se entiende perfeccionada a partir de la aceptación electrónica de la misma por las partes en la plataforma virtual del SECOP II. **CUARTA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, no modificadas por este documento. **QUINTA:** La presente adición y prórroga al Contrato de prestación de servicios No. 052-2024, se entiende perfeccionada a partir de la aceptación electrónica de la misma por las partes en la plataforma virtual del SECOP II.

Elaboró: Santiago Eduardo Vargas Lamprea – Asesor Grupo de Contratación.
Revisó: Xiomara Patricia Ramos Vásquez – Coordinadora Grupo de Contratación.

PRÓRROGA No. 5 – AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052-2024 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MOTO SPEED NL S.A.S.

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por **GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.135.131 de Bogotá, quien actúa en calidad de Secretario General (E), según consta en el Decreto No. 1103 del 24 de junio de 2026 y Acta de Posesión No. 0370 del 1 de julio de 2026, con efectos fiscales a partir del 2 de julio de 2026, debidamente facultado para celebrar todos los actos y trámites inherentes a los contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, *"Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto"*, de una parte, quien para efectos del contrato y del presente acuerdo se denomina como **LA PROCURADURÍA**, identificada con NIT 899.999.119-7, y por la otra, **MOTO SPEED NL S.A.S**, identificada con NIT. 900.604.596- 5, representada por **ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.760.259 de Bogotá, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido el 18 de julio de 2026 – Consulta RUES, quien en adelante y para los efectos del contrato se ha denominado **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prórroga al Contrato de prestación de servicios No. 052-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 8 de marzo de 2024, se suscribió electrónicamente a través de SECOP II, el contrato de prestación de servicios No. 052-2024, entre LA PROCURADURÍA y EL CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó de la siguiente manera: *"**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO"**, de conformidad con todos los documentos del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-003-2024".* **2)** Que la cláusula segunda de la aceptación de oferta se estipuló lo siguiente: *"**SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($56.213.000)**, incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 43,24 SMMLV para el presente año (…)".* **3)** Que en virtud de lo estipulado en la cláusula quinta de la aceptación de oferta, el plazo de ejecución se pactó de la siguiente manera: *"**QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del presupuesto**, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación de supervisión.(…)".* **4)** Que el acta de inicio fue suscrita entre los supervisores del contrato y EL CONTRATISTA el 13 de marzo de 2024. **5)** Que el 20 de noviembre de 2024 fue suscrita a través de la plataforma SECOP II, la prórroga y modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, dentro de la cual se pactó: *"**PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 052-2024, hasta el 5 de agosto de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. **SEGUNDA:** Modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. 052-2024, la cual quedará así: **CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES:** El valor del contrato se pagará para la vigencia 2024 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14724 del 12 de febrero de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Entidad. y para la vigencia 2025 con cargo a el oficio de aprobación de Cupo de Vigencia Futura No. 2-2024-059869 expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional el 8 de noviembre de 2024 y número de Autorización DGPPN 58624 del 9 de noviembre de 2024, así:*

VIGENCIA	*VALOR*
2024	*$32.085.085*
2025	*$24.127.915*
TOTAL	*$56.213.000*

*(…)"***6)** Que el 25 de julio de 2025 fue suscrita a través de la plataforma SECOP II, la prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, en los siguientes términos: *"**PRIMERA-: PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024 en dos (2) meses esto es desde el 6 de agosto de 2025 hasta el 5 de octubre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra (…).".* **7)** Que el 2 de octubre de 2025 fue suscrita a través de la plataforma SECOP II, la prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, en la que las partes acordaron: *"**PRIMERA: PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024 en quince (15) días, esto es, desde el 6 de octubre*

PRÓRROGA No. 5 – AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052-2024 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MOTO SPEED NL S.A.S.

de 2025 hasta el 20 de octubre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. (…)" **8)** Que el 17 de octubre de 2025 se suscribió través de la plataforma SECOP II, la adición y prórroga No. 4 al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, dentro de la cual se pactó: "*(…) Adicionar el valor del contrato en la suma de* ***TREINTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($30.083.440)*** *y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 052 de 2024 en nueve (9) meses y once (11) días más al plazo actualmente previsto, esto es, hasta el 31 de julio de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra (…)".* **9)** Que el 22 de julio de 2026, el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos remitió al Grupo de Contratación el formato de "*SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO Y/O CONVENIO",* suscrito por la supervisión del contrato, con el visto bueno del Coordinador del Grupo de Muebles y Servicios Administrativos (A), en el cual se solicita prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 justificado en lo siguiente: *"La Procuraduría General de la Nación cuenta actualmente con un parque automotor conformado por diez (10) motocicletas activas, destinadas al apoyo de las funciones misionales y de seguridad de la Entidad. En tal sentido, resulta indispensable garantizar de manera permanente la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos y mano de obra necesarias, a fin de preservar las condiciones de seguridad, confiabilidad, disponibilidad y funcionamiento de dichos automotores. Es importante señalar que las necesidades de mantenimiento de cada motocicleta presentan características particulares, razón por la cual no es posible determinar de manera anticipada un número preestablecido de intervenciones o un consumo uniforme de repuestos, mano de obra e insumos durante la ejecución contractual. La frecuencia y alcance de los servicios requeridos dependen de múltiples variables, entre las que se encuentran el nivel de utilización de cada vehículo, su antigüedad, las condiciones climáticas de los lugares donde opera, el cumplimiento de los mantenimientos periódicos, las condiciones de conducción y la ocurrencia de eventos fortuitos que puedan afectar su estado mecánico. En consecuencia, aunque la Entidad realiza la correspondiente planeación presupuestal con fundamento en los históricos de consumo y mantenimiento, la ejecución de los recursos puede variar por circunstancias propias de la operación y de la dinámica del servicio, las cuales escapan al control de las partes. En cuanto a la ejecución del Contrato No. 052-2024, la supervisión ha verificado que el contratista ha venido cumpliendo de manera satisfactoria las obligaciones contractuales, observando las especificaciones técnicas establecidas por la Procuraduría General de la Nación y las condiciones ofertadas durante el proceso de selección, lo que ha permitido atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento y mantener la disponibilidad operativa de las motocicletas asignadas al servicio institucional. Desde el punto de vista financiero, con corte al 31 de mayo de 2026, correspondiente al último pago efectuado, el contrato registra un saldo disponible de* ***DIECISIETE MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($17.060.955)****, recursos que, de acuerdo con el comportamiento histórico de ejecución y el promedio de consumo registrado durante el desarrollo del contrato, resultan suficientes para atender las necesidades de mantenimiento durante el plazo cuya prórroga se solicita. Lo anterior, considerando que el agotamiento del presupuesto continúa dependiendo exclusivamente de la demanda efectiva de servicios preventivos y correctivos que se generen por el uso normal de las motocicletas o por las eventualidades mecánicas que puedan presentarse. Si bien las cinco (5) motocicletas adquiridas mediante la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-012-2025 cuentan con garantía de fábrica, y en el numeral 8.1.1.1 del pliego de condiciones se estableció como obligación específica del contratista realizar, sin costo para la Entidad, el mantenimiento preventivo y correctivo durante dos (2) años o hasta los veinte mil (20.000) kilómetros, lo primero que ocurra,* ***dicha cobertura no comprende la totalidad de las necesidades de mantenimiento*** *que pueden presentarse durante su operación. En efecto, existen actividades de mantenimiento preventivo indispensables para la adecuada conservación de los vehículos, tales como el servicio de lavado, así como intervenciones correctivas derivadas de la operación cotidiana, entre ellas despinche de llantas y otras atenciones menores que no se encuentran amparadas por la garantía del fabricante. En consecuencia, aun tratándose de motocicletas nuevas, resulta necesario contar con un contrato que permita atender este tipo de requerimientos, garantizando su disponibilidad permanente, la continuidad del servicio y la adecuada conservación de los bienes de la Entidad. La solicitud de ampliación del plazo del contrato responde a los principios de economía, eficiencia, planeación, responsabilidad y continuidad de la función administrativa, toda vez que permite aprovechar el saldo presupuestal disponible del contrato vigente, evitando la realización de un nuevo proceso de selección para un periodo reducido de ejecución, con los consecuentes costos*

*administrativos y tiempos que ello implica. Así mismo, desde el punto de vista de la planeación presupuestal, se debe tener en cuenta que la programación de recursos para el subsiguiente proceso precontractual en vigencias posteriores, mediante mecanismos como las vigencias futuras, depende de las autorizaciones y lineamientos que se adopten para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. En el actual contexto de transición gubernamental, dichos procesos se encuentran sujetos a las definiciones de política fiscal y presupuestal que establezca el nuevo Gobierno Nacional al asumir sus funciones, circunstancia que puede incidir en los tiempos de aprobación de estos instrumentos. En consecuencia, la prórroga del contrato vigente constituye la alternativa más eficiente y conveniente para asegurar la continuidad del servicio mientras se consolidan las decisiones presupuestales correspondientes, evitando riesgos de desatención en el mantenimiento del parque automotor y garantizando la disponibilidad operativa de las motocicletas para el cumplimiento de las funciones misionales de la Procuraduría General de la Nación. En ese contexto, y teniendo en cuenta que persiste la necesidad institucional que dio origen al contrato, resulta técnica, administrativa y financieramente procedente prorrogar el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2026**, permitiendo a la Entidad garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, optimizar el aprovechamiento de los recursos públicos ya comprometidos, evitar la inmovilización de las motocicletas por ausencia de cobertura contractual y asegurar la adecuada prestación del servicio".* **10)** Que con respecto a la ejecución del contrato en la solicitud prórroga se informa que tiene una ejecución física del 78.59 y financiera del 78.51%; y que el contratista durante el término de ejecución ha cumplido con sus obligaciones contractuales y no se han impuesto multas. **11)** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*" **12)** Que en virtud de lo expuesto las partes acuerdan prorrogar el Contrato de prestación de servicios No. 052-2024, en las condiciones que se regirán por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 052-2024 hasta el 31 de diciembre de 2026. **SEGUNDA: EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA PROCURADURÍA** a tramitar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente prórroga, los respectivos certificados de modificación de las garantías única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual ampliando las vigencias de los amparos conforme con lo estipulado en la cláusula séptima de la aceptación de oferta – contrato No. 052-2024 y subirlos a la plataforma SECOP II. **TERCERA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de prestación de servicios No. 052-2024 no modificadas y/o prorrogadas por este documento. **CUARTA:** La presente prórroga al Contrato de prestación de servicios No. 052-2024 se entiende perfeccionada a partir de la aceptación electrónica de la misma por las partes en la plataforma virtual del SECOP II.

Proyectó: Paola Andrea García Zuluaga – Asesora Grupo de Contratación.
Revisó: Martha Del Pilar Rodríguez Flórez – Coordinadora Grupo de Contratación.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbbarrera	BETTY ROSMIRA BARRERA GORDILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-01-01-000	PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-11-20-1:51 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 14724 de fecha 2024-02-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	140024	**Fecha Registro:**	2024-03-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	56.213.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-24.127.915,00			**Valor Actual:**	32.085.085,00	**Saldo x Obligar:**	8.176.312,50

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900604596	**Razón Social:**	MOTO SPEED NL SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	027247675	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1140827574	**Nombre:**	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	052-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-03-08

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
000 PGN-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2024-11-20	56.213.000,00	-24.127.915,00		
Total:	56.213.000,00	-24.127.915,00	32.085.085,00	8.176.312,50

Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS DE LA PGN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-03-12	32.085.085,00	8.176.312,50	NINGUNO

Martha P. Ramos S

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHjjmorale JOSE JAVIER MORALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2025-01-07-8:45 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7525 de fecha 2025-01-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	9325	**Fecha Registro:**	2025-01-03	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	24.127.915,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	24.127.915,00	**Saldo x Obligar:**	24.127.915,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900604596	**Razón Social:**	MOTO SPEED NL SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	027247675	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1140827574	**Nombre:**	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	052-2024 PRORROG Y MODIF 1	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-11-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 PGN-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF		24.127.915,00	0,00		
					Total:	24.127.915,00	0,00	24.127.915,00	24.127.915,00

Objeto:	V.F. 3124 SER. MTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA MOTOCICLETAS DE PGN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-26	24.127.915,00	24.127.915,00	NINGUNO

Martha P. Ramos S.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHfcastril	FELIPE CASTRILLON GUTIERREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-01-01-000	PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-30-11:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 35025 de fecha 2025-08-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	488825	**Fecha Registro:**	2025-10-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	8.486.865,00	**Valor Total Operaciones:**	-6.890.747,57			**Valor Actual:**	1.596.117,43	**Saldo x Obligar:** 1.596.117,43

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900604596	**Razón Social:**	MOTO SPEED NL SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	027247675	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	76306890	**Nombre:**	JULIAN ANDRES FERNANDEZ	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	052-2024 ADIC. Y PRORR. 4	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-10-17

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
000 PGN-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-12-30	8.486.865,00	-6.890.747,57		
Total:	8.486.865,00	-6.890.747,57	1.596.117,43	1.596.117,43

Objeto:	SERVI. DE MTO. PREVENTIVO Y CORRECT. CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PGN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVI. PLAZO: HASTA 31/12/2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-20	1.596.117,43	1.596.117,43	NINGUNO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHfcastril	FELIPE CASTRILLON GUTIERREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-01-01-000	PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-06-9:45 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4926 de fecha 2026-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	5426	**Fecha Registro:**	2026-01-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	21.596.575,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	21.596.575,00	**Saldo x Obligar:**	21.596.575,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900604596	**Razón Social:**	MOTO SPEED NL SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	027247675	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	76306890	**Nombre:**	JULIAN ANDRES FERNANDEZ	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	052-2024 ADIC. Y PRORR. 4	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-10-17

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 PGN-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF		21.596.575,00	0,00		
					Total:	21.596.575,00	0,00	21.596.575,00	21.596.575,00

Objeto:	V.F. 4125 SERVI. DE MTO PREVENTIVO Y CORRECT CON SUMINISTRO D REPUESTOS, INSUMOS Y MANO D OBRA P/LAS MOTOCICLETAS DE LA PGN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVI. PLAZO: HASTA 31/07/2026

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-07-31	21.596.575,00	21.596.575,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP

NIT: 900.962.813-3

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO NO. 689911516960126515617

La empresa **MOTO SPEED NL S.A.S** identificado con NIT No. **900604596 - 5** de la sede MOTO SPEED NL S.A.S - CRA 43 N° 12B-05 - BOGOTA, por intermedio de **PROCESOIL LTDA** quien realizó la recolección y transporte, identificado con NIT No. **900234516 - 8**, entregó a TRACOL S.A.S ESP los siguientes residuos para su respectiva disposición final en celda de seguridad de acuerdo a los siguientes datos:

Solicitud No.	Nombre Técnico	Fecha Disposición	Peso Kg	Nombre Declarado	Pretratamiento	Corriente A	Corriente Y
TRA71466	FILTROS DE AIRE	02/07/2026	16.00	FILTROS DE AIRE	No aplica	A4060 - Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua	

El material se trató de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR:

1. Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a VALCO CONSTRUCTORES LTDA. para:
 Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos.
2. Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a TRACOL SAS ESP Nit.900962813-3.

La presente certificación se expide a el 29/07/2026. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de TRACOL SAS ESP.

Cordialmente,

Jonathan Rodríguez
GERENTE

TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP

NIT: 900.962.813-3

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO NO. 206576833859634395103

La empresa **MOTO SPEED NL S.A.S** identificado con NIT No. **900604596 - 5** de la sede MOTO SPEED NL S.A.S - CRA 43 N° 12B-05 - BOGOTA, por intermedio de **PROCESOIL LTDA** quien realizó la recolección y transporte, identificado con NIT No. **900234516 - 8**, entregó a TRACOL S.A.S ESP los siguientes residuos para su respectiva disposición final en celda de seguridad de acuerdo a los siguientes datos:

Solicitud No.	Nombre Técnico	Fecha Disposición	Peso Kg	Nombre Declarado	Pretratamiento	Corriente A	Corriente Y
TRA71466	MATERIAL CONTAMINADO CON HIDROCARBUROS	02/07/2026	17.00	MATERIAL CONTAMINADO CON HIDROCARBUROS	No aplica	A4060 - Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua	

El material se trató de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR:

1. Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a VALCO CONSTRUCTORES LTDA. para:
 Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos.
2. Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a TRACOL SAS ESP Nit.900962813-3.

La presente certificación se expide a el 29/07/2026. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de TRACOL SAS ESP.

Cordialmente,

Jonathan Rodríguez
GERENTE



CERTIFICADO No. S.V. 21926

Fecha de expedición: Miércoles, 12 de Agosto de 2026

SISTEMA VERDE S.A.S E.S.P
NIT 900806086 - 8
CARRERA 48A # 16Sur - 86 TELÉFONO: 322 44 14
MEDELLÍN, COLOMBIA
SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1198 DE 28 SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
CERTIFICA QUE

La firma: MOTO SPEED NL SAS **Dirección:** Carrera 43 No.12B-05

NIT: 900604596-5 **Ciudad:** BOGOTA

Entregó al sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de SISTEMA VERDE S.A.S para su procesamiento y aprovechamiento las siguientes cantidades de llantas usadas:

Desde: 01/06/2026 **Hasta:** 30/06/2026

Cantidad de llantas								
Prefijo Formato Recolección	Fecha de entrega	Bicicleta	Moto	Automóvil (RIN 13-15)	Camioneta y Microbuses (RIN 15-17,5)	Camión, Buses y Tractomulas (RIN 18-22,5)	Especial / Vehículo fuera de carretera	Otras
68302	12/06/2026	0	30	0	0	0	0	0
TOTAL		**0**	**30**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Especificaciones Adicionales	Total Unidades	Total Peso(Kg)
No especificada.	**30**	**90**

El material fue recibido y procesado en una de las plantas de SISTEMA VERDE S.A.S. Nit 900806086-8 y utilizado como valorización energética en horno para el proceso de fabricación de clínker de CEMENTOS ARGOS S.A. Nit 890100251-0, ubicado en Rioclaro Antioquia según resolución Cornare No. 1123456



Gracias a esta acción, la energía generada a partir de los residuos transformados ha sido aprovechada mediante el coprocesamiento, evitando así que estos residuos acaben en los vertederos, lo que fomenta la sostenibilidad con un enfoque a la economía circular y ayuda a combatir el cambio climático.

Las grandes transformaciones empiezan por pequeñas acciones, gracias por ser parte de la evolución hacia un futuro sostenible.

JUAN ESTEBAN GONZALEZ
Representante Legal
Sistema Verde S.A.S - E.S.P

PROCESOIL LTDA

ACTA DE APROVECHAMIENTO DE ACEITE USADO No. 75193

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234516-8, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0098 del 19-01-2010 y 1116 del 23-04-2012, se permite certificar que el movilizador PROCESOIL LTDA, identificado con NIT No. 900234516, hizo entrega en la planta del aceite usado generado por:

MOTO SPEED NL S.A.S.
900604596 5
CARRERA 43 N° 12B - 05
Bogotá

De acuerdo al reporte de movilización y trazabilidad relacionado a continuación

No. Formato Recolección Movilizador	Fecha Recolección	Fecha Procesamiento	Corriente	Cantidad Recibida	
				Galones	Kilogramos
5676	05-08-2026	06-08-2026	Y8	110	385

El aceite usado fue aprovechado según lo establecido en la normativa ambiental a través de un proceso de sedimentación, filtración y centrifugación, bajo esta condición, ha dejado de ser un residuo peligroso para ser usado como combustible industrial.

En constancia a lo anterior, se expide el presente certificado a los 20 días del mes de Agosto de 2026. Copia controlada en PROCESOIL LTDA.

Cordialmente,

ALEJANDRO ALDANA
COORDINADOR COMERCIAL

Verifique su acta leyendo el siguiente código QR:

Un servicio ambientalmente sostenible a su disposición

Planta: Cra 5 No 3-96 - Cota Cundinamarca - Teléfono: 876 5308 - 311 230 3263 - 314 384 8382
E-mail: asistenteprocesoil@hotmail.com

Bello, 12 de mayo de 2026

CONSTANCIA DE ENTREGA Y GESTIÓN DE BUPA

CEG-26-00157

Que, MOTO SPEED NL S.A.S. con NIT 900604596 entregó a RECUPERABLES P&P S.A.S los siguientes residuos (BUPA) según la clasificación Y31-A1160 establecida en el Dec.1076/2015, Articulo 2.2.6.1.2.1. ANEXO 1^3 y ANEXO 2:

GENERADOR DEL RESIDUO	**RAZON SOCIAL**	MOTO SPEED NL S.A.S.		**TIPO- REFERENCIA-PESO PROM (KG)**			**CANTIDAD**	**PESO KG**
	NIT	900604596		**GRUPO 0,7**	**22-36**	12		
	LUGAR DE RECOLECCIÓN		**FECHA DE RECOLECCIÓN**	**GRUPO 0,8**	**42**	13		
	BOGOTÁ		30/03/2026	**GRUPO 1**	**24-48**	16		
GESTOR AUTORIZADO DE RESIDUOS (BUPA) RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO	**RAZON SOCIAL**	**RECUPERABLES P&P S.A.S**		**GRUPO 2**	**27**	20		
	NIT	**901.344.226-2**		**GRUPO 3**	**30H**	23		
	DIRECCIÓN	**AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA KM 3,5 BELLO/ANT**		**GRUPO 4**	**4D**	39		
				GRUPO 5	**8D**	49		
	FECHA DE RECEPCIÓN		**FECHA DE APROVECHAMIENTO**	**MOTO**			2	35
	7/04/2026		8/04/2026	**MONTACARGAS**				
				TOTAL			2	35

RECUPERABLES P&P S.A.S procesará estos residuos en su planta, autorizado por **CORANTIOQUIA** mediante **LICENCIA AMBIENTAL** No 160AN-RES2008-4846 del 27 de agosto del 2020, para almacenamiento, desmantelamiento, aprovechamiento de baterías usadas plomo-ácido y fundición de plomo (Pb).

Las baterías serán desmanteladas y sus componentes separados adecuadamente, haciendo aprovechamiento de los residuos de plomo (Pb) en nuestra planta y los demas residuos generados en el proceso productivo serán entregados a empresas gestoras ambientales que cumplen con la normatividad vigente. Resolucion 0799 de 2025 (R4. Reciclado o recuperacion de metales y compuestos metálicos).

La presente constancia acredita únicamente la entrega de Baterías Usadas Plomo-Ácido (BUPA) a un sistema de gestión y recolección. En consecuencia, no constituye certificado de disposición final, toda vez que las BUPA han sido incorporadas a un Sistema de Gestión avalado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 799 de 2025 y demás normas concordantes aplicables. La responsabilidad sobre el tratamiento, aprovechamiento y disposición final recae en los gestores autorizados que hacen parte del citado sistema.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO PEREZ ALZATE
Representante Legal

Revisión y Aprobación

FECHA DE ELB: 27/02/2026

Versión: 01

TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP

NIT: 900.962.813-3

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO NO. 403240104318401159498

La empresa **MOTO SPEED NL S.A.S** identificado con NIT No. **900604596 - 5** de la sede MOTO SPEED NL S.A.S - CRA 43 N° 12B-05 - BOGOTA, por intermedio de **PROCESOIL LTDA** quien realizó la recolección y transporte, identificado con NIT No. **900234516 - 8**, entregó a TRACOL S.A.S ESP los siguientes residuos para su respectiva disposición final en celda de seguridad de acuerdo a los siguientes datos:

Solicitud No.	Nombre Técnico	Fecha Disposición	Peso Kg	Nombre Declarado	Pretratamiento	Corriente A	Corriente Y
TRA71466	FILTROS DE COMBUSTIBLE	02/07/2026	23.00	FILTROS DE COMBUSTIBLE	No aplica	A4060 - Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua	

El material se trató de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR:

1. Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a VALCO CONSTRUCTORES LTDA. para:
 Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos.
2. Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a TRACOL SAS ESP Nit.900962813-3.

La presente certificación se expide a el 29/07/2026. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de TRACOL SAS ESP.

Cordialmente,

Jonathan Rodríguez
GERENTE

10 de septiembre de 2026

Notificación Pago Cuenta Procuraduría

Señor(es)
MOTO SPEED NL SAS

motospeednl@gmail.com

Me permito informarle que se ha realizado un pago de acuerdo con la información que se relaciona a continuación; por tanto, le solicito verificar el abono de los recursos en la cuenta bancaria señalada. En caso de no haber recibido el pago en la fecha, cuenta o valor aquí señalado, agradezco informarlo por medio de correo electrónico.

Nombre del Beneficiario	MOTO SPEED NL SAS
NIT / CC	900604596
Fecha de Pago	10 de septiembre de 2026
Pago Abonado a la cuenta	Corriente No.025198094 BANCO DE BOGOTA a nombre de 900604596 MOTO SPEED NL SAS
Obligación	862526
Factura	0
Acto Administrativo o Contrato	No.

CONTRATO 052-2024. FACTURA NO. FC01 1544. PERIODO MES DE AGOSTO DE 2026. PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS DE LA PGN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

Valor Bruto	**$**	**57.120,00**
		-
		-
		-
		-
		-
		-
Valor Neto Abonado (Valor Bruto menos Descuentos)	**$**	**57.120,00**

NOTA: Para conocer el detalle del ReteICA aplicado en favor de varios municipios, puede solicitar copia del reporte de la Orden de Pago vía e-mail.

TESORERIA - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
tesoreria@procuraduria.gov.co